

Buenos Aires, *20* de *Junio* de 1996.

Visto el Presupuesto General de la Administración Nacional por el ejercicio 1996, aprobado por la Ley 24.624 y distribuido por la Decisión Administrativa n° 1/96; y

Considerando:

Que en el programa 17 - inciso 5 - partida principal 1 - parcial 4 del Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación, se contemplaba un crédito de \$ 2.508.000.-

Que ese crédito estaba destinado a las contribuciones que anualmente se realizan a favor del Patronato de Liberados de la Capital Federal (\$ 2.230.500.-) y del Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles (\$ 277.500.-).

Que debido a las limitaciones presupuestarias existentes se han realizado compensaciones de partidas que significaron una reducción real de \$ 504.000.- sobre aquel crédito original, para atender otras erogaciones urgentes e imprescindibles.

Que se han solicitado refuerzos de partidas al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, las que una vez otorgadas permitirán restituir las sumas deducidas.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Fijar en pesos DOS MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 2.230.500.-) la contribución oportunamente asignada al Patronato de Liberados de la Capital Federal y en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINIENTOS (\$ 277.500.-) la correspondiente al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a realizar las afectaciones presupuestarias a la cuenta citada en el primer considerando de la presente, así como las transferencias de fondos respectivas, de acuerdo con las disponibilidades crediticias y financieras.-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JULIO B. NAZARENO